

za de fecha 11 de diciembre de 1942, y toda otra disposición municipal que le sea contraria.

Art. 8.— La presente Ordenanza será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA, y aprobada en la Sala de Sesiones del Hon. Ayuntamiento de la común de Dajabón, Prov. Libertador, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuentidos (1952), años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. (Firmados) ANTONIO VIVAS PEREZ, Presidente del Hon. Ayuntamiento.— Manuel E. Rivas, Secretario del Honorable Ayuntamiento.— Julio C. Lemoine P., Síndico Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera,

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,

Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3471, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a donar al Estado una porción de terreno.— G. O. Nº 7528, del 21 de Febrero de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3471.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, en fecha veinticuatro del mes de noviembre del año 1952, que copiada a la letra dice así:
RESOLUCION Nº 19.

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Dr. Rafael Leo-

nidas Trujillo Molina, “Benefactor de la Patria”, ha dispuesto que en esta ciudad de San Juan de la Maguana, se construya un moderno Hospital a la altura de su ingente obra de gobierno, y en armonía a sus patrióticos desvelos en la conservación y mantenimiento de la salud del pueblo;

CONSIDERANDO: que en vista de que parte de los terrenos en que se levanta dicho edificio pertenece al Ayuntamiento de esta Común, y que es deber del mismo, propender al desenvolvimiento y adelanto del pueblo que representa;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

En uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Donar al Estado Dominicano, para la construcción del Hospital que se está levantando en esta ciudad, la cantidad de 7,342 metros cuadrados dentro de los límites siguientes: al Norte: José del Carmen Ramírez; al Este: terrenos Municipales; al Sur: Terrenos Municipales, separados por la calle “19 de Abril” y al Oeste: terrenos Municipales, separados por la calle “Barahona”.— Estos terrenos están ubicados dentro de la parcela N° 80 del Distrito Catastral N° 2 de la Común de San Juan de la Maguana.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firmen en representación de la Común el acta de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente resolución, por vía de la Secretaria de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, a la Honorable Cámara de Diputados, para los fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo. — (Firmados): Dr. Camilo Suero Moquete, Presidente del Ayuntamiento; Agr. Alcides Duvergé G., Síndico Municipal; Celina Vásquez de Sosa, Secretaria del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución N° 19 de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año 1952, la cantidad de 7,342 M2, para la construcción de un hospital en esa común y cuyos límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 3472, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de La Vega, a donar al Estado varias porciones de terreno.—

G. O. N° 7538 del 17 de Marzo de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3472.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, en fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

En uso de sus facultades legales,

Núm. 13-52.

CONSIDERANDO: Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha concedido a este Ayuntamiento un subsidio extraordinario montante a la suma de RD\$11,316.23 (Once mil trescientos dieciséis pesos con veintitres centavos), destinado a la adquisición de los terrenos necesarios para edificar un Palacio Escolar en esta ciudad, conforme al vasto plan de construcciones escolares dispuesto por el ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Primer Maestro de la República;

CONSIDERANDO: Que estos terrenos han sido adquiridos

